

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**SEÑOR PROVEEDOR**
PRESENTE

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.**b) -Certificado de Proveedor**

- Sellado de Ley (\$100,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).
- Contrato Social
- Poder del Firmante.

c) Oferta económica.

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

PLIEG-2026-00776379-NEU-ADM#MS

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la adquisición de Insumos del Rubro **DIALISIS PERITONEAL**, destinados a pacientes atendidos en el Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el **día 31 de marzo de 2026 a las 10:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones; la presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y la última acta asamblea de designación de autoridades. En caso de que se tratara de una **unipersonal** se deberá presentar la constancia del ARCA.

PLIEG-2026-00776379-NEU-ADM#MS

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento de las obligaciones contraídas será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARÉ A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **PÓLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de este reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

PLIEG-2026-00776379-NEU-ADM#MS

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

PLIEG-2026-00776379-NEU-ADM#MS

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.” (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que este Ministerio de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

12º) En todos los renglones cotizados debe constar las MARCAS ofrecidas así sean importadas o de industria nacional.

13º) Todos los productos deberán tener **Número de Producto Médico o Certificado de Anmat.**

14º) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20 % la cantidad solicitada por cada renglón.-

15º) La Comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario adaraciones que crea conveniente, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

16º) Los productos al momento de su entrega deben tener un vencimiento no menor a los dieciocho (18) meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa en el pliego explicando el vencimiento ofrecido y los procedimientos a seguir en caso de ofrecer opción a canje.

17º) Por cada paciente que este en tratamiento de diálisis peritoneal, se deberá entregar en forma mensual un Kit con: gel alcohólico al 70 % de 500 ml, alcohol etílico al 70% de 1000 ml y 30 gasas estériles, 120 tapones desinfectante tipo stay safe y 60 Barbijos quirúrgicos descartables.

18º) Si algún paciente lo requiere, se deberá entregar por única vez durante esta contratación, los accesorios necesarios para mantenimiento de cateter, 1 extensor y set cambio de extensor.

19º) Por la adjudicación del Renglón N° 02 se deberá entregar en préstamo por consumo hasta 5 cicladoras, las cuales deberán quedar a disposición del servicio de Diálisis Peritoneal del HPN mientras tengamos material consumible para utilizar con las misma. El mismo deberá ser firmado por la autoridad máxima del Hospital Provincial Neuquén.

20º) Para los pacientes que se encuentren en tratamiento con cicladoras se deberá entregar: 30 GUIAS mensuales para sistema de conexión con las mismas.

21º) En el caso de que el sistema preadjudicado sea de la línea BAXTER: se deberá entregar a requerimiento del servicio, sin cargo, hasta un máximo de 4500 bolsas de extraneal solución para diálisis peritoneal con icodextrina, así mismo se debe entregar 4500 tapones para las bolsas, 50 conectores de titanio, 50 líneas de transferencia.

22º) Sólo se aceptarán ofertas de distribuidoras, laboratorios y/o droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las distribuidoras, laboratorios o droguerías con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional.

PLIEG-2026-00776379-NEU-ADM#MS

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

23º) Se preadjudicara considerando **el menor precio de la oferta global.**

24º) Las cantidades a proveer se han estimado para un período de ocho (8) meses, previéndose la posibilidad de prórroga por igual o menor plazo, conforme resulte del acuerdo entre las partes intervinientes.

25º) Solicitud: El Servicio de Nefrología de acuerdo a la necesidad, efectuará el requerimiento de entrega al proveedor adjudicado, mediante pedido numerado indicando el Nombre y Apellido del paciente y domicilio. Dicho pedido deberá llevar la firma y sello del profesional médico solicitante, deberá adjuntarse al remito de entrega.

26º) En virtud del correcto y continuo abastecimiento para garantizar los tratamientos de los pacientes y cuando quedasen renglones sin consumir completamente y habiéndose cumplido los plazos estipulados, se podrá solicitar la entrega del restante de acuerdo al mismo diagrama de entrega.

27º) De la entrega: Se hará en los domicilios de los pacientes según indique el Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Neuquén. La entrega será a convenir con el Servicio de Nefrología del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón. La misma se hará **libre de flete y/o acarreo.**

28º) En caso de que un renglón se agote, debido a variaciones en el consumo y que quede saldo de otros renglones, el monto disponible podrá reconvertirse a los renglones agotados hasta llegar al valor total de la orden de compra.

29º) Cuando las cantidades de las entregas no sea un número exacto, se tomara el correspondiente en aproximación superior.

30º) El Departamento de Administración del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Castro Rendón" deberá remitir la facturación en forma mensual a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, la misma deberá ir acompañada por los remitos de recepción que deberán estar conformados por el paciente, adjuntando la respectiva solicitud del servicio.

31º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

32º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto

33º) Este Ministerio se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio, etc. quedarán totalmente a cargo del oferente.

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

34º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

35º) La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367; Resolución Nº 66 "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición nº 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto nº 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

36º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley Nº 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Decreto 2758/95 - Art. 16).

37º) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

38º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

39º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

40º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto Nº 1927/05 anexo I.

41º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos doscientos millones (\$200.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

42º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar N° de Orden de Compra a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

43º) Se deberá indicar en los remitos, número de orden de compra, número de renglón, número de lote, cantidad entregada y fecha de vencimiento.

44º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios el proveedor deberá contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamo alguno, además de las sanciones que correspondieren.

45º) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

46º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).-

47º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) dependiente del Ministerio de Salud, para su correspondiente liquidación.

48º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3 - Piso 3 – Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792/5517 – insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
--

EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 570**
APERTURA: 31 de Marzo de 2026
HORA: 10:00.-**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE.....
DE LA CIUDAD DE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,
SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,
RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE EL MINISTERIO
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 31-03-2026
Hora: 10:00

Actuación Contable:2025-03181452-0

Expediente Electrónico:EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 570

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquén

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	30720		MODULO DE DIALISIS PERITONEAL; Bolsas de glucosa para dialisis peritoneal en diferentes concentraciones 1,5%, 2,3% o 4,25% (volumen 2000 ó 2500 ml) Marca Ofrecida:			\$	\$
2	960		MODULO DE DIALISIS PERITONEAL; Bolsas de glucosa para dialisis peritoneal en diferentes concentraciones 1,5%, 2,3% o 4,25% (volumen 6000 ml) Marca Ofrecida:			\$	\$
3	8		MODULO DE DIALISIS PERITONEAL; Catéter Tenkhoff, cuello de cisne coil swan neck, en diferentes medidas. 1 adaptador luer-lock, 1 extensor de catéter, 1 organizador, 1 cinturón Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 3

Mantenimiento de oferta: 60 dias

Forma de Pago: 60 DIAS F/F

Plazo de Entrega: S/Cláusulas del PBC.-

NEUQUEN, a losdías del mes.....de 2026

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art.50 Decreto Ley 5965/63), al Estado Provincial, o a su orden la suma de PESOS
..... (\$.....), en concepto de importe de la GARANTIA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA N° 570 -- EX-2025-03181452- -NEU-DESP#MS

Domicilio de Pago Antártida Argentina 1245 (8300) NEUQUEN CAPITAL

Firma y Aclaración Proveedor



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-00776379-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 12 de Marzo de 2026

Referencia: PLIEGO LIC. PUBLICA 570 - DIALISIS PERITONEAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.03.12 15:12:19 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.03.12 15:12:01 -03'00'